



Departamento de Vinculación, Aseguramiento y Calidad

Ciclo operativo de la garantía



VMD



Valor Máximo Discrecional

Límite definido por el FNG bajo sus políticas de riesgo que establece los montos máximos hasta los cuales el FNG está dispuesto a emitir garantías

El VMD podrá establecerse en función el:

- Intermediario
- Deudor
- Línea de Garantía
- Sector Económico y Tamaño de Empresa

Tener en cuenta: El VMD se afecta según la cantidad de reservas generadas por el Intermediario.

Datos Vinculación

Intermediario financiero	COONFIE	Nit:	891100656-3
VMD Aprobado	\$ 27.600.000.000	Vigencia	18 Meses
Tipo de comisión	% Anual Anticipada (A.A) - % Única Anticipada (U.A) - Mensual Vencida (M.V.)		
Productos de garantía	EMP001 MULTIPROPOSITO, EMP101 ALIVIO MYPIMES, EMP123 ALIVIO MICROCREDITO y EMP323 GARANTIA PARA MUJERES Tipo 10 EMP023 MICROCREDITO PARA CRECER: 2,5% + IVA EMP319 UNIDOS POR EL CAMBIO CREDITO: A.A 1,99% + IVA EMP320 UNIDOS POR EL CAMBIO CUPOS ROTATIVOS: MV= 0,43% + IVA EMP350 CUPOS MUJERES: -MV Cobertura 50%= 0,27% +IVA -MV Cobertura 70%= 0,38% +IVA		
USUARIOS PORTAL TRANSACCIONAL			
Pruebas	Usuario: 89110065630001	Clave Parcial: Abcd\$	
Producción (Roles y perfiles)	1 Administrador 1 Operador Pagador 1 Operador 1 Operador de reclamaciones 1 Operador consultas	Sucursales	12 Sucursales

¿Quiénes pueden acceder a una Garantía del FNG?



MiPymes
domiciliadas en
Colombia



Personas
naturales
o jurídicas



Empresas de
cualquier sector
económico

Por ventas de la empresa



Micro Empresa
< = 188.114 UVB

\$2.060 millones



Pequeña Empresa
> 188.114 <= 877.865 UVB

\$9.613 millones



Mediana Empresa
> 877.865 <= 9.286.181

\$101.962 millones

Anexo No. 2 – Aceptación de la garantía y Habeas data V4

FNG
Fondo Nacional de Garantías S.A. – FNG

Anexo No. 2
Aceptación de la Garantía, Consulta y Reporte ante los Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia y Tratamiento de Datos Personales
"HABEAS DATA"

Yo (nosotros), identificado (s) como aparece (mos) al pie de mi (nuestras) firma(s), por medio del presente documento expresamente manifiesto (amos), que:

1. Aceptación de la Garantía:

Acepto (amos) la garantía del FNG para respaldar la operación aprobada por _____ en adelante el INTERMEDIARIO.

Acepto (amos) de manera incondicional e irrevocable la obligación de pagar las comisiones por concepto de la garantía otorgada por el FNG, incluido el IVA, y que su valor podrá ser cargado o deducido de cualquier cuenta que tenga (amos) abierta, depósito constituido por mi (nosotros), o con cargo a las cuotas del mismo crédito o de cualquier obligación pactada con el INTERMEDIARIO. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Conozco (conocemos) las condiciones de la garantía que otorga el FNG, y por tanto, en caso que éste se vea en la obligación de pagar la garantía como consecuencia de mi (nuestro) incumplimiento de la obligación garantizada, el FNG tendrá derecho (en productos de garantía con recuperación de cartera) a recuperar las sumas pagadas y se subrogará en la calidad de acreedor por el valor pagado. Así mismo, reconozco (reconocemos) que el pago que llegare a realizar el FNG no extingue parcial, ni totalmente, mi (nuestra) obligación con el INTERMEDIARIO.

El FNG podrá realizar la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas por concepto de cualquier obligación garantizada, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados dentro del plazo de la obligación garantizada, en los casos en que ésta sea prepagada o cuando el INTERMEDIARIO decida de su voluntad de mantener la garantía, teniendo en cuenta que, tanto la solicitud como la devolución de la comisión, se realizará a través del INTERMEDIARIO. En estos casos, se debe tener en cuenta lo establecido por el Reglamento de Garantías vigente del FNG para la devolución de comisiones. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

Autorizo (amos) irrevocablemente al INTERMEDIARIO a entregar al FNG y a sus agentes comerciales, toda la información relacionada con la operación aprobada a mi (nuestro) favor y de igual manera autorizo (amos) al FNG a entregar dicha información a sus agentes comerciales, a las personas que realicen la cobranza de su cartera, a quienes el FNG enajene la cartera derivada del pago de las garantías y a terceros con quienes el FNG tenga una relación contractual a título de mandato o similar relacionado con el otorgamiento de la garantía.

Declaro que los recursos utilizados para el pago de las comisiones a favor del FNG provienen de fuentes lícitas y que la información que he (mos) suministrado es verídica. (Nota: esta afirmación sólo es aplicable para productos de garantía, cuya comisión sea a cargo del deudor)

2. Consulta y Reporte a Operadores de Bancos de Datos de Información Financiera o Crediticia

Otorgo (amos) mi (nuestro) consentimiento expreso e irrevocable al FNG, o a quien sea en el futuro el acreedor de la obligación, para:

- Recopilar la información que identifica al deudor, a los codeudores y a sus garantes, actualizarla y almacenarla.
- Consultar, en cualquier tiempo, en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia toda la información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago, o para valorar el riesgo futuro de concederme (mos) una garantía.
- Reportar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, el cumplimiento o incumplimiento de mi (nuestras) obligación (es).
- Conservar, tanto en el FNG como en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia, con las debidas actualizaciones y durante el periodo necesario señalado en la Ley, mi (nuestra) información crediticia.
- Informar al INTERMEDIARIO, agentes comerciales y terceros con quienes se tenga una relación contractual para la emisión o administración de las garantías, acerca del estado y comportamiento de la (s) garantía (s), así como actualizar y compartir con ellos mi (nuestra) información financiera, comercial o de contacto.
- Compartir mi (nuestra) información de datos personales con los adquirentes de la cartera que haya enajenado el FNG.
- Suministrar a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia los datos relativos a mi (nuestra) solicitud de crédito, así como otros antecedentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo (nosotros) haya (mos) entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- Reportar a las autoridades públicas, tributarias, aduaneras o judiciales la información que requieran para cumplir sus funciones de controlar y velar el acatamiento de mis deberes constitucionales y legales.
- Ejercer el derecho de inspección para corroborar en cualquier tiempo que la información que he (mos) suministrado para la aprobación de la obligación garantizada es veraz, completa, exacta y actualizada, y de la misma forma para que el INTERMEDIARIO permita el

acceso a esta información al FNG o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la obligación, en los términos de la Ley 1266 de 2008.

j) Facultar al FNG y a los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia a divulgar mi (nuestra) información para elaborar estadísticas.

3. Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

En atención a la aplicación de la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren, en mi (nuestra) calidad de titular (es) de mis (nuestras) datos personales, por medio del presente documento, autorizo (autorizamos) de manera previa, expresa e informada al FNG o a quien tenga la calidad de responsable y/o encargado del tratamiento de mis (nuestras) datos personales para los siguientes propósitos:

- Desarrollar todas las operaciones propias del objeto social del FNG, cuyo tratamiento no esté regulado por la Ley 1266 de 2008.
- Ofrecerme (nos) productos y servicios del FNG que complementen el producto de la garantía.
- Actualizar, verificar y complementar mis (nuestras) datos personales y de contacto, tales como celular, dirección, teléfono fijo y correo electrónico.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley.
- Y en general para realizar análisis de riesgo, estadísticos, de control, supervisión, encuestas, gestión de cobranza, comercialización de productos y mercados.

La presente autorización se hace extensiva a quien represente los intereses del FNG y a quien la Entidad ceda sus derechos, obligaciones o su posición contractual a cualquier título, en relación con los productos o servicios de los que soy (somos) titular (es).

Conozco que el Manual de Políticas de Protección de Datos Personales puede ser consultado en la página web: www.fng.gov.co.

Declaro (declaramos) haber leído cuidadosamente el contenido de este documento y haberlo comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo (entendemos) su alcance e implicaciones y con mi (nuestras) firma (s) en el presente documento acepto (aceptamos) expresamente: i) el servicio de la garantía del FNG; ii) ser consultado (s) y reportado (s) en los operadores de bancos de datos de información financiera o crediticia; y iii) el tratamiento de mis (nuestras) Datos Personales.

El presente documento tendrá validez desde su firma, durante la vigencia de la garantía del FNG, durante el tiempo en que sea (mos) deudor (es) del FNG o de quien a futuro ostente la calidad de acreedor de la (s) obligación (es), y en general por el término establecido en la Ley.

DEUDOR/COEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/COEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CIUDAD		CIUDAD	

DEUDOR/COEUDOR PERSONA JURÍDICA		DEUDOR/COEUDOR PERSONA NATURAL	
FIRMA R.L.		FIRMA	
NOMBRE R.L.		NOMBRE	
RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
NIT			
CORREO ELECTRÓNICO		CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO		TELÉFONO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
CIUDAD		CIUDAD	

- Reserva o apertura de cupo realizadas desde 1 de febrero de 2017 a la actualidad.
- Debe estar suscrito por **todos y cada uno de los obligados en el título valor** o documento donde se instrumenta la obligación garantizada.
- El contenido del Anexo 2 puede incluirse en el documento que instrumenta la obligación garantizada.
- Campos mínimos a diligenciar:

PJ
Firma representante legal
Nombre Representante legal
Razón Social
NIT

PN
Firma
Nombre
Documento de identidad

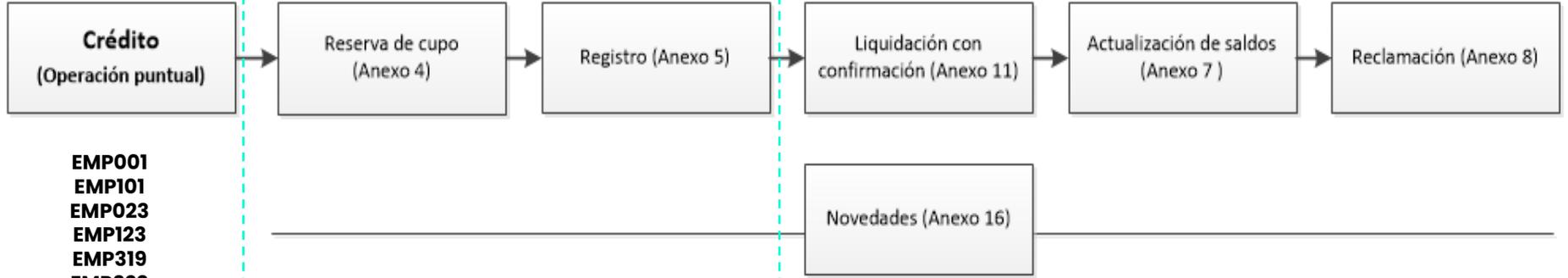
Limitación a la cancelación de pasivos no garantizados:

Se podrán cancelar **pasivos no garantizados** previamente por el FNG con el desembolso de un nuevo crédito garantizado por el FNG cuando:

- El pasivo que se pretende prepagar se haya amortizado por lo menos en un 50%.
- La operación que se pretende prepagar se encuentre al día.
- Al momento de efectuar el registro de la nueva garantía, el deudor tenga una calificación de riesgo otorgada por el INTERMEDIARIO de "AA" o "A" en el modelo de referencia para cartera comercial de la SFC o una calificación de riesgo de "A" en los demás esquemas de calificación de cartera, según la regulación aplicable a cada INTERMEDIARIO.

Portal Transaccional

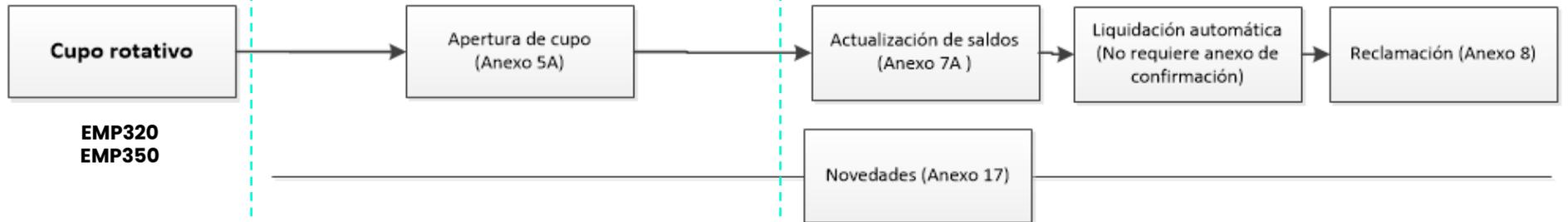
Canal digital



Diferencias
proceso de
operación de
garantías

Portal Transaccional

Canal digital



Reserva de Cupo

Anexo 4 o formulario simple en el portal

El Intermediario Financiero solicita al FNG, **con anterioridad al desembolso** de una obligación a garantizar, la verificación del cumplimiento de las condiciones generales del Intermediario, del deudor y de las obligaciones a ser garantizadas frente a los productos de garantía, con el fin de asegurar el otorgamiento de la garantía en las condiciones solicitadas.



Oportunidad

-----> En cualquier momento previo al desembolso



Modalidad

-----> Automática

Dos (2) meses para operaciones de crédito
Seis (6) meses para operaciones de leasing
Seis (6) meses para novaciones
Seis (6) meses para Reserva Contingente



Vigencia de Reserva

-----> Línea Empresarial

-----●-----
Línea Vivienda / VIS Un (1) año
Línea Institucional Dos (2) meses



Responsable

-----> Operador o Administrador



CN7

-----> Si no se registra la operación dentro de los tiempos de vigencia, la garantía queda cancelada en estado **Cancelado no desembolso** - CN7.

Registro de Garantías

Anexo 5 – Desembolso

Es el procedimiento por medio del cual, una vez recibida de parte del Intermediario Financiero la información detallada de las obligaciones a garantizar, el FNG acepta como garantizables cada una de las obligaciones con reserva de cupo u operaciones de cupo que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento.



Oportunidad



Anexo 5: Las operaciones deberán registrarse durante los diez (10) días hábiles siguientes al desembolso.



Responsable



Operador o Administrador.



Prerrequisito



Reserva de Cupo.



CN5



Si se presenta un error en el cargue del Anexo 5, la garantía pasa a estado **RP1 – Reportada** y para subsanar el error cuentan con 5 días hábiles. En caso de que, no se subsane el error la garantía pasara al estado **Cancelada Registro Extemporáneo – CN5**

Apertura de Cupos Rotativos

Anexo 5A – Apertura de Cupo

La apertura de cupo es la actividad por medio de la cual el INTERMEDIARIO solicita al FNG la verificación del cumplimiento de las condiciones generales del INTERMEDIARIO, del deudor y de las operaciones de cupos a ser garantizadas frente a los productos de garantía, con el fin de asegurar el otorgamiento de la garantía por parte del FNG en las condiciones solicitadas, conforme al producto de garantía seleccionado así:



Oportunidad



Anexo 5A: En cualquier momento previo a la utilización del cupo por parte del deudor.



Responsable



Operador o Administrador



Tener en cuenta



En caso de rechazo el **INTERMEDIARIO** deberá crear nuevamente un archivo que contenga exclusivamente estas solicitudes de apertura de cupo, corrigiendo en cada una de ellas las causas que generaron su rechazo

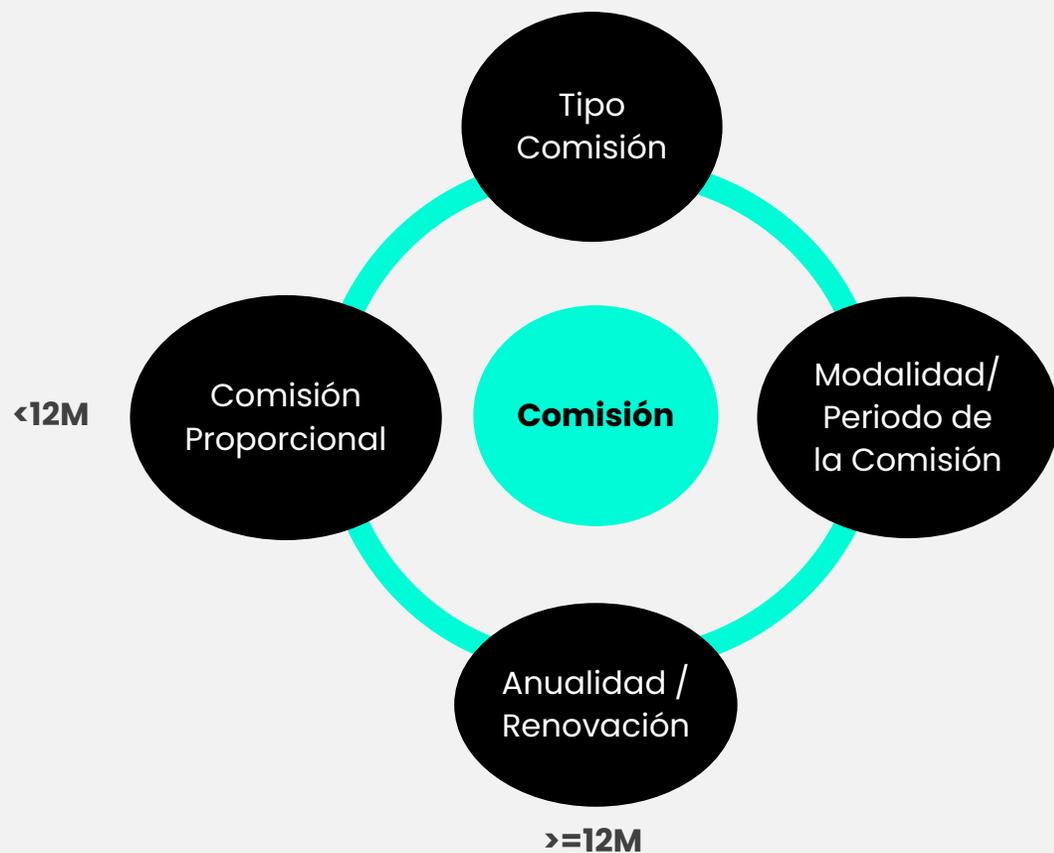


Modificaciones



Anexo 17 para ampliación, disminución, cancelación

Características de la Comisión



Período de comisiones

- 60 – Anual Anticipada
- 61 – Única Anticipada
- 53 – Mensual

Liquidación de comisiones

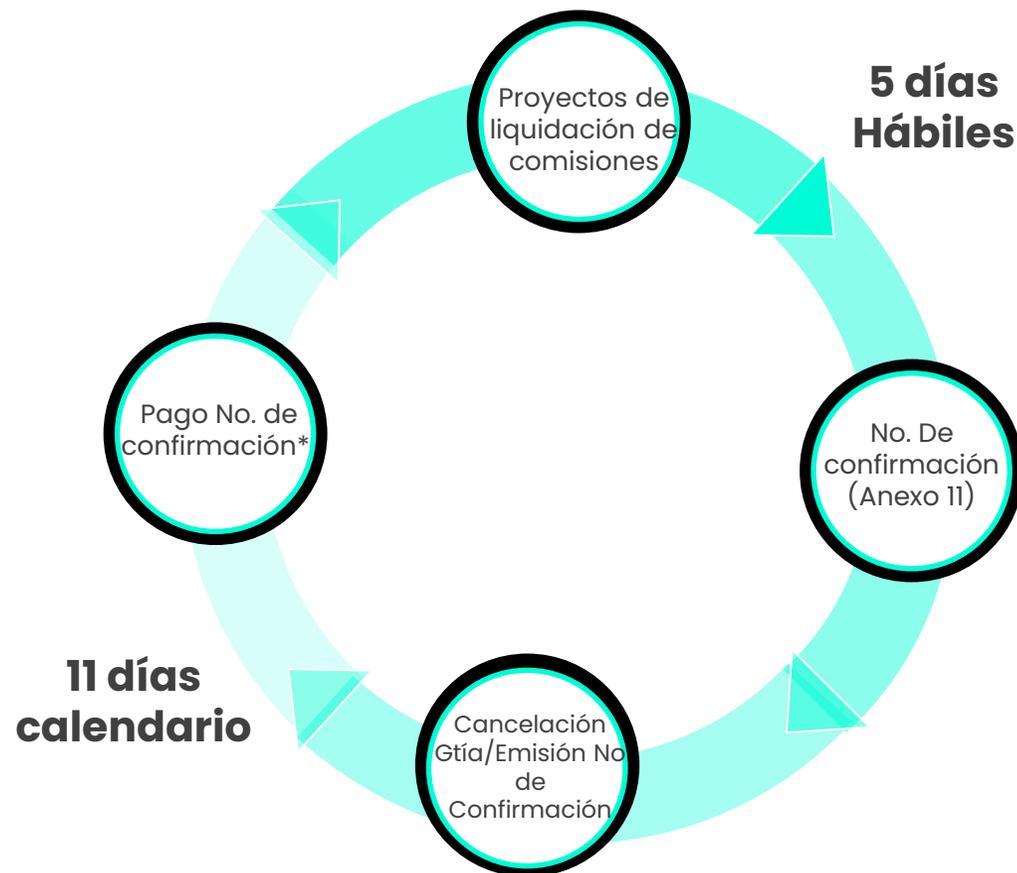
Liquidación y cobro de registro – Primera comisión

- Se realiza con base en el valor de desembolso.
- Se emite proyecto de **liquidación**.
- Se realiza en dos cortes:
 - garantías registradas entre el 01 y el 15 de cada mes.
 - garantías registradas entre 16 y último día del mes.

El proyecto se genera máximo el segundo día posterior a cada corte

Liquidación y cobro de cupos rotativos

- Liquidación generada para producto EMP200, EMP300, EMP310, EMP320, EMP350
- Cobro Mensual
- Liquidación automática
- Se genera máximo el día 22 o hábil posterior a cada mes.



Ejemplo Ciclo 1

- Registros de 1 al 15 del mes
- Se emite el proyecto de facturación el segundo día hábil siguiente al corte (17)
- IF cuenta con 5 días hábiles para remitir confirmación del proyecto de facturación (22)
- IF realiza confirmación el último día 24 de enero, a partir de ese momento tiene 11 días calendario para generar el pago, con el rol operador pagador en el menú comisiones, pago electrónico.

Enero							Febrero						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	29	30	31	1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	1	2	3

Ejemplo: Ciclo 1

Enero							Febrero						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	29	30	31	1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31	1	2	3	4	26	27	28	29	1	2	3

Ejemplo: Ciclo 2

Actualización de Cartera

Anexos 7 y 7A

La actualización de cartera es el proceso por medio del cual el Intermediario Financiero deberá remitir mensualmente al FNG la información de las obligaciones garantizadas, la cual servirá de base para actualizar el VMD del Intermediario Financiero y de los deudores y realizar los procesos de liquidación, pago de comisiones y pago de garantías.



Oportunidad



Mensual. **Hasta el día diez (10) de cada mes** o el día hábil siguiente con la información de cartera garantizada con corte al cierre del mes inmediatamente anterior a la fecha de reporte



Fechas



- Fecha de corte
- Fecha de inicio de mora
- Fecha de aceleración
- Fecha de cancelación



Responsable



Administrador



Documento



Anexo 7 o Anexo 7A para el caso de cupos rotativos por el portal



CN9



La no actualización de saldos por **2 períodos consecutivos** conlleva a la cancelación de la garantía en estado **Cancelada no actualización de saldos - CN9**

Devolución De Comisiones

Devolución de dinero del periodo no causado, en los siguientes eventos de cancelación de la garantía:

- Por Prepago - EX1 : El FNG devolverá el 80% de la comisión no causada.
- Por Novación - EX3: El FNG devolverá el 100% de la comisión no causada.

No hay lugar a devolución de comisión a garantías con subsidio de comisión (mandatos) ni a garantías con cobro de comisión mensual.

Solo serán procedentes las devoluciones cuyo monto sea superior al 10% de un SMMLV, para los productos de microcrédito el monto de la devolución debe ser superior al 5% de un SMMLV.

CNE 010 DE 2022

Cortes Actuales

- 1 – 10 de cada mes
- 11 – 20 de cada mes
- 21 – último día del mes

Devolución automática

- Por Novación y pre-pago todos los intermediarios financieros son automáticos

Devolución De Comisiones

Anexo 12

El FNG efectuará la devolución proporcional del componente de riesgo de las comisiones facturadas y pagadas, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados del período de tiempo cubierto por la comisión.



Oportunidad



El INTERMEDIARIO podrá realizar una o varias solicitudes en cualquier día del mes



Eventos



Por no actualización de saldos – CN9: El FNG devolverá el 80% de la comisión no causada.
Improcedente (Manifestada por el INTERMEDIARIO) -El FNG devolverá el 100% de la comisión no causada.



Responsable



Administrador



Documento



Anexo 12



Devolución



Solo serán procedentes las devoluciones cuyo monto sea superior al 10% de un SMMLV, para los productos de microcrédito el monto de la devolución debe ser superior al 5% de un SMMLV.

Reclamación de garantías

Anexo 8

Es la solicitud de pago de la garantía, que el intermediario hace al FNG, cumpliendo los requisitos establecidos para el efecto en el reglamento de garantías vigente. Esta inicia con el procedimiento de radicación de reclamaciones a través del portal transaccional relacionando el tipo de proceso



Oportunidad 2 años a partir de la fecha de inicio de mora



Responsable Administrador u Operador de reclamaciones



Documento Anexo 8



CN8 Si se supera el tiempo máximo para reclamar la garantía se cancela en estado **Cancelada Supera Plazo Max de Reclamación - CN8**.

Recuperación de Cartera



Oportunidad



En cualquier momento a partir del pago realizado por el FNG, para los productos con recuperación de cartera



Responsable



Administrador



Canal de Comunicaciones



Portal transaccional (Anexo 13)



Prerrequisito



Pago de la Garantía

Conciliación información exógena por las comisiones del FNG.

Recuerda, actuarás en calidad de mandatario del FNG para facturar o cobrar las comisiones derivadas del otorgamiento de garantías, en ese sentido, deberás reportar a la DIAN todas las operaciones realizadas en el año gravable, inherentes a todas las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.

Para realizar la conciliación, que te permita asegurar la integridad y exactitud de la información que por terceros reportaras a la DIAN, en los meses de abril, mayo y junio del año del reporte; dispondrás en el portal transaccional en la sección: *Reporte medios magnéticos DIAN*, la información detallada por tercero de las operaciones de facturación o cobro, y recaudo de las comisiones derivadas del otorgamiento de garantías realizadas durante el año gravable inmediatamente anterior.

Formatos a reportar a la DIAN:

- Formato 5248 - Ingresos recibidos en contratos de colaboración empresarial, Versión 1
- Formato 5249 - IVA descontable en contratos de colaboración empresarial, Versión 1
- Formato 5250 - IVA generado en contratos de colaboración empresarial, Versión 1

Anexos Portal Transaccional

Anexo 4 – Estructura Reserva de Garantías

Anexo 5 – Estructura Registro de Garantías

Anexo 5 A – Apertura de cupos globales – EMP200, EMP300, EMP310, EMP320, EMP350

Anexo 6 – Estructura de archivo recaudo comisiones VIS

Anexo 7 – Estructura Actualización de Cartera

Anexo 7 A – Estructura Actualización saldos de cupos globales – EMP200, EMP300, EMP310, EMP320, EMP350

Anexo 8 – Estructura Actualización Radicación de Reclamaciones

Anexo 9 – Plan de Contingencia Portal

Anexo 11 – Confirmación de proyectos

Anexo 12 – Estructura Devolución y reintegro de Comisiones

Anexo 13 – Estructura de Traslado de Recursos FNG

Anexo 14 – Notificación para Reclamación de Garantías Derivado de un Proceso Concursal

Anexo 16 – Estructura Modificaciones Garantías Vigentes

Anexo 17 – Modificaciones cupos globales – EMP200, EMP300, EMP310, EMP320, EMP350

Anexo 18 – Cancelación masiva de reservas

Anexo 19 – Esquema Alternativo de Reclamación

Anexo 20 – Reporte de Codeudores

Anexo 21 – Notificación de caso fortuito o fuerza mayor

Anexo 22 – Desbloqueo de Deudores

¡Gracias!

#JuntosAportamosAlCambio



Línea de Servicio al Cliente en Bogotá
(601) 323 9010



Correo Electrónico
servicio.cliente@fng.gov.co
quejas@fng.gov.co



Líneas de Atención Gratuitas a Nivel Nacional
01 8000 910 188
01 8000 919 670



Página Web
www.fng.gov.co



@fngcolombia



@FNGSA



Fondo
Nacional de
Garantías S.A.



Fondo
Nacional de
Garantías